



RV: INFORME CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA- CHUBB SEGUROS COLOMBIA y // RAD: 2024-00047
// DTE: JEFFERSON SALGADO CAMPUZANO // DDO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI // CASE 24422// DS

Desde Daniela Sandoval Gomez <dsandoval@gha.com.co>

Fecha Lun 10/03/2025 13:22

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (20 MB)

rad (1).pdf; 2024-00047 contestaciónchubb.pdf;

iHola!

Corrijo el numero de case, el correcto es:

24445

Gracias!



gha.com.co

Daniela Sandoval Gomez
Abogada Junior

Email: dsandoval@gha.com.co | 315 353 2072

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Daniela Sandoval Gomez

Enviado: lunes, 10 de marzo de 2025 13:08

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Asunto: INFORME CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA- CHUBB SEGUROS COLOMBIA y // RAD: 2024-00047 // DTE: JEFFERSON SALGADO CAMPUZANO // DDO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI // CASE 24422// DS

Buenas tardes.

Espero se encuentren muy bien.

Remito informe de la contestación de la demanda y del llamamiento en garantía presentada el día 06 de marzo del año en curso, en representación de Chubb Seguros Colombia S.A.

La contingencia es **EVENTUAL**, pues a pesar de que la póliza ofrece cobertura material y temporal, dependerá del debate probatorio y de que no se practiquen otras pruebas que durante dicha etapa acrediten o fortalezcan la hipótesis del accidente de tránsito registrada en el IPAT aportado.

EN CUANTO AL CONTRATO DE SEGURO. La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 420-80994-0000000202 ofrece cobertura material porque se ampara la responsabilidad civil extracontractual en que pueda incurrir el asegurado. Por otro lado, ofrece cobertura temporal porque la póliza se suscribió en la modalidad de ocurrencia, con una vigencia desde el 30/08/2021 hasta el 28/02/2022 y los hechos ocurrieron el 05 de febrero de 2022, es decir, dentro de la vigencia de la póliza.

EN CUANTO A LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO: La calificación de la contingencia es remota porque no existen pruebas que acrediten la responsabilidad del asegurado. Por una parte, con la demanda se aportó Informe Policial de Accidente de Tránsito donde se registra como hipótesis del accidente *hueco en la vía*, sin embargo, se observa que, en el ítem 7 *características de la vía*, se dispuso que ésta se encontraba en buen estado, sin que el agente señalará que la vía en cuestión presentará algún hueco, hundimiento u otra irregularidad. Además, en el ítem 4 del informe se registra que el accidente ocurrió el 05 de febrero de 2022, mientras que el levantamiento por parte del agente de tránsito se realizó el 07 de febrero de 2022, es decir, DOS días después. Lo anterior, permite inferir que el agente de tránsito no conoció directamente el accidente y que la información que se registró en el informe fue aportada por el lesionado, dos días después.

Adicionalmente, no se allegaron otras pruebas que pudieran ser valoradas en conjunto con el Informe de Policial de Accidente de Tránsito, por lo que es evidente la falta de material probatorio que respalde la tesis de la parte actora. Lo anterior, sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

Liquidación objetiva de perjuicios.

La liquidación objetiva de la contingencia es de **10.35 SMLMV (\$14.742.280)** a la cual se llegó de la siguiente forma:

Daño moral: Teniendo en cuenta que se aportó dictamen en el cual se estableció el 10.34% de pérdida de capacidad laboral del demandante, se reconocería como indemnización, según lo acogido por la jurisprudencia del Consejo de Estado en caso de lesiones, lo siguiente:

1. A favor de **Jefferson Salgado Campuzano** (víctima directa) 20 SMLMV

Daño a la salud: Teniendo en cuenta que se aportó dictamen en el que se estableció el 10.34% de pérdida de capacidad laboral del demandante, se reconocería como indemnización según lo acogido por la jurisprudencia del Consejo de Estado en caso de lesiones, lo siguiente:

1. A favor de **Jefferson Salgado Campuzano** (Víctima directa) la suma de 20 SMLMV.

Lucro cesante: no se reconoce pues no se aportó contrato de prestación de servicios, certificado de ingresos u otro documento que acredite que efectivamente percibía ingresos producto de la actividad laboral que asegura desempeñaba.

Coaseguro: 28%

Deducible: 3 smlmv.

Muchas gracias!

Att:



gha.com.co

Daniela Sandoval Gomez
Abogada Junior

Email: dsandoval@gha.com.co | 315 353 2072

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.